



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 40. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2020**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día nueve de diciembre de dos mil veinte, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, los Señores Concejales, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de diciembre de 2020, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2020/1953	07/12/2020	30/11/2020	8.250,00	ENVAC IBERIA, S.A.	GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE NOVIEMBRE
F/2020/1954	07/12/2020	30/11/2020	3.936,47	ENVAC IBERIA, S.A.	INSTALACIÓN DEL TERCER BUZÓN PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN 11 PUNTOS DEL SISTEMA: NOVIEMBRE 2020

TOTAL 12.186,47



3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Baja en la actividad de “Naturópatas, auxiliares de enfermería, epígrafe 839” a nombre de [REDACTED], a partir del día 30 de noviembre de 2020, por cese de la misma; actividad profesional.

Actividad desarrollada en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.

3.2.- Baja en la actividad de “Servicios en cafés y bares, con y sin comida, de categoría especial, epígrafe 673.100” a nombre de [REDACTED] a partir del día 1 de diciembre de 2020, por cese de la misma; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED]

4.- APORTACIONES SOLICITADAS POR LA PARZONERÍA DE ENTZIA E ITURRIETA Y ABONO POR INGRESOS FORESTALES

4.1.- Por la Parzonería General de Entzia se remite escrito en relación con la liquidación y fórmula de aportaciones en inversiones realizadas durante el ejercicio 2020, que dice lo siguiente:

Como es sabido, la Parzonería de Entzia debido a su naturaleza, depende de financiación externa para hacer frente a las inversiones de mejora que es necesario realizar. Por una parte, se recurre a subvenciones de instituciones públicas, pero la fracción no subvencionada debe ser cubierta mediante aportaciones económicas de las entidades que la integran, dado que los escasos ingresos que Entzia percibe no son suficientes ni para cubrir el gasto corriente.

En relación con la fórmula de cálculo de dichas aportaciones, la Asamblea General de la Parzonería de Entzia acordó el siguiente procedimiento:



El 50% del importe se calcula según porcentajes de participación estatutaria de las entidades en la Parzoneria:

- Parzoneria de Entzia-Arriba 50%
- Agurain 25%
- San Millán 12,50%
- Asparrena 12,50%

El otro 50% del montante se calcula según los criterios y porcentajes del acuerdo de Gestión Única, que establecía:

- 35% en proporción de la participación en la Parzoneria según Estatutos (Parzoneria de Entzia-Arriba: 50%, Agurain: 25%, Asparrena: 12,50%, S. Millán: 12,50%)
- 35% en proporción a los ingresos que hayan obtenido las entidades el mismo año por aprovechamiento forestal de la sierra de Entzia.
- 20% en proporción a la carga ganadera en UGM procedente de cada Entidad durante la temporada pascícola de ese año.
- 10% en proporción a la población de cada Entidad a 1 de enero de cada año.

Las obras y actuaciones que se han llevado a cabo en el presente ejercicio son las que se detallan en cuadro anexo.

De acuerdo con el cálculo realizado según la fórmula arriba expuesta, le corresponde al Ayuntamiento de Agurain realizar una aportación total por importe de **6.787,12 €**

Las actuaciones que se han llevado a cabo, así como el cálculo de aportaciones se detallan en hoja anexa.

VISTO el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/Aprobar un gasto de 6.787,12 euros y proceder al abono de la citada cantidad a la Parzonería de Entzia con cargo a la partida 414.721.001 "Transferencia a las Parzonerías e Entzia e Iturrieta del Estado de Gastos del Presupuesto 2020 en concepto de aportaciones para hacer frente a la parte no subvencionada que corresponde aportar al Ayuntamiento de Agurain, por las siguientes obras:



- Forestación del área occidental del tornado
- Plantaciones individuales de enriquecimiento de bosque hueco en Legaire
- Acondicionamiento camino Legaire (tramo Itaida-Igorita)
- Fracción Entzia: Señalética de información y control uso público (suministro, diseño e instalación)

2/ Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

4.2.- Por la Parzonería de Iturrieta se remite escrito en relación con la liquidación y fórmula de aportaciones en inversiones realizadas durante el ejercicio 2020, que dice lo siguiente:

La Asamblea General de la Parzonería de Iturrieta acordó el siguiente procedimiento para el cálculo de las aportaciones a efectuar por las entidades que integran la Parzonería de Iturrieta para cubrir la fracción no subvencionada de las inversiones realizadas en la sierra:

El 50% del importe se calcula según porcentajes de participación estatutaria de las entidades en la Parzonería:

- Parzonería de Entzia-Arriba 50%
- Agurain 50%

El otro 50% del montante se calcula según los criterios y porcentajes del acuerdo de Gestión Única, que establecía:

- 35% en proporción de la participación en la Parzonería según Estatutos
- 35% en proporción a los ingresos que hayan obtenido las entidades el mismo año por aprovechamiento forestal de la sierra de Entzia.
- 20% en proporción a la carga ganadera en UGM procedente de cada Entidad durante la temporada pascícola de ese año.
- 10% en proporción a la población de cada Entidad a 1 de enero de cada año.

Durante el presente ejercicio 2020, de las obras y actuaciones que se tenía previsto realizar, los desbroces de matorrales y siegas de helechales para consolidación de pastizales en áreas previamente intervenidas, no se han podido llevar a cabo, dado lo tardío de la fecha, por lo que se ha tenido que renunciar a la subvención concedida.



Así pues, sólo se ha procedido a la instalación de señalética de control del uso público (fracción Iturrieta) que se detalla en cuadro anexo.

De acuerdo con el cálculo realizado según la fórmula arriba expuesta, le corresponde al Ayuntamiento de Agurain realizar una aportación total por importe de **324,95 €**

VISTO el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/Aprobar un gasto de 324,95 euros y proceder al abono de la citada cantidad a la Parzonería de Iturrieta con cargo a la partida 414.721.001 "Transferencia a las Parzonerías e Entzia e Iturrieta del Estado de Gastos del Presupuesto 2020 en concepto de aportaciones para hacer frente a la parte no subvencionada que corresponde aportar al Ayuntamiento de Agurain, por la siguiente obra:

- (fracción Iturrieta) Señalética de información y control del uso público (suministro, diseño e instalación).

2/ Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

4.3.- REPARTO DE INGRESOS FORESTALES REMITIDO POR LA PARZONERÍA GENERAL DE ENTZIA

4.3.1.- Se da cuenta del escrito remitido por la Parzonería General de Entzia relativo al reparto de ingresos forestales, que dice lo siguiente:

Asunto: Reparto 50% inicial lote arbolado 1-E/20 Entzia

En relación con el lote de arbolado nº 1-E/20 "Eskarretabaso" adjudicado por la Asamblea General de la Parzonería de Entzia a la empresa Maderas Usarbarrena, S.L. en sesión extraordinaria del 30 de julio de 2020, y tras formalizarse el contrato y efectuar el abono del 50% inicial, se procede a la distribución de los ingresos forestales entre las entidades parzoneras de acuerdo con el Acuerdo de Gestión Única:

50% inicial		Lote 1-E/20 Eskarretabaso
importe	28.655,00 €	
12%	3.438,60 €	
Total	32.093,60 €	

Kudeaketa Bakarreko portzentaiak Porcentajes de Gestión Única	Zenbatekoa Importe	H.F.ko %15aren kenketa Detracción 15% F.M.	Banatzeko guztizkoa / Total a repartir
Agurain 65,241%	20.938,19 €	-3.140,73 €	17.797,46 €
P. Entzia-Arriba 23,572%	7.565,10 €	-1.134,77 €	6.430,34 €
Asparrena 0,753%	241,66 €	-36,25 €	205,42 €
Donemiliaga 10,434%	3.348,65 €	-502,30 €	2.846,35 €
	32.093,60 €	-4.814,04 €	27.279,56 €

Por lo que, en virtud de dicho acuerdo, se procederá al abono de las cantidades arriba indicadas, tras haber sido deducido el 15% en concepto de Fondo de Mejoras a invertir en el monte, según establece el art. 36.3 de la Norma Foral 11/2007 de Montes de Álava.

* Se acuerda enterados y dar traslado a contabilidad para su conocimiento.

4.3.2.- Se da cuenta del escrito remitido por la Parzonería General de Entzia relativo al reparto de ingresos forestales, que dice lo siguiente:

Asunto: Reparto 50% final lote arbolado 1-E/19 Entzia

En relación con el lote de arbolado nº 1-E/19 "Kisutxa-El Corral" adjudicado a la empresa Maderas Loquiz, S.L por la Asamblea General de la Parzoneria de Entzia. en sesión extraordinaria del 26 de noviembre de 2019, y tras efectuar el abono del 50% final, se procede a la distribución de los ingresos forestales entre las entidades parzoneras de acuerdo con el Acuerdo de Gestión Única:

50% final	Lote 1-E/19 Kisutxa
importe	65.500,00 €
12%	7.860,00 €
Total	73.360,00 €

Kudeaketa Bakarreko portzentaiak Porcentajes de Gestión Única	Zenbatekoa Importe	H.F.ko %15aren kenketa Detracción 15% F.M.	Banatzeko guztizkoa / Total a repartir
Agurain 65,241%	47.860,80 €	-7.179,12 €	40.681,68 €
P. Entzia-Arriba 23,572%	17.292,42 €	-2.593,86 €	14.698,56 €
Asparrena 0,753%	552,40 €	-82,86 €	469,54 €
Donemiliaga 10,434%	7.654,38 €	-1.148,16 €	6.506,23 €
	73.360,00 €	-11.004,00 €	62.356,00 €



Por lo que, en virtud de dicho acuerdo, se procederá al abono de las cantidades arriba indicadas, tras haber sido deducido el 15% en concepto de Fondo de Mejoras a invertir en el monte, según establece el art. 36.3 de la Norma Foral 11/2007 de Montes de Álava.

* Se acuerda quedar enterados y dar traslado a contabilidad para su conocimiento.

4.4.- REPARTO DE INGRESOS FORESTALES REMITIDO POR LA PARZONERÍA DE ITURRIETA

4.4.1.- Se da cuenta del escrito remitido por la Parzonería de Iturrieta relativo al reparto de ingresos forestales, que dice lo siguiente:

Asunto: Reparto 50% inicial lote Iturrieta 1-I/20

En relación con el lote de arbolado nº 1-1/20 "Arrigorrista-Hoyo Oscuro" adjudicado a la empresa Maderas Alzania, S.L. por la Asamblea General de la Parzonería de Iturrieta en sesión extraordinaria del día 2 de octubre de 2020, y tras efectuar el abono del 50% final, se procede a la distribución de los ingresos forestales entre las entidades parzoneras de acuerdo con el Acuerdo de Gestión Única:

50% inicial	Lote 1-E/20 Arrogorrista
importe	19.450,00 €
12%	2.334,80 €
Total	21.784,00 €

Kudeaketa Bakarreko portzentaiak Porcentajes de Gestión Única	Zenbatekoa Importe	H.F.ko %15aren kenketa Deducción 15% F.M.	Banatzeko guztizkoa / Total a repartir
Agurain 38,94%	8.482,69 €	-1.272,40 €	7.210,29 €
P. Entzia-Arriba 61,06%	13.301,31 €	-1.995,20 €	11.306,11 €
	21.784,00 €	-3.267,60 €	18.516,40 €

Por lo que, en virtud de dicho acuerdo, corresponde abonar al AYUNTAMIENTO DE AGURAIN la cantidad de 7.210,29€, tras haber sido deducido el 15% en concepto de Fondo de Mejoras a invertir en el monte, según establece el art. 36.3 de la Norma Foral 11/2007 de Montes de Álava.

* Se acuerda quedar enterados y dar traslado a contabilidad para su conocimiento.

4.4.2.- Se da cuenta del escrito remitido por la Parzonería de Iturrieta relativo al reparto de ingresos forestales, que dice lo siguiente:

Asunto: Reparto 50% final lote Iturrieta 1-19

En relación con el lote de arbolado nº 1-1/19 "Las Eras" adjudicado a la empresa Arpana Formación Forestal, S.L. por la Asamblea General de la Parzonería de Iturrieta en sesión extraordinaria del día 26 de noviembre de 2019, y tras efectuar el abono del 50% final, se procede a la distribución de los ingresos forestales entre las entidades parzoneras de acuerdo con el Acuerdo de Gestión Única:

50% final	Lote 1-1/19 Las Eras
importe	19.840,00 €
12%	2.380,80 €
Total	22.220,80 €

Kudeaketa Bakarreko portzentaiak Porcentajes de Gestión Única	Zenbatekoa Importe	H.F.ko %15aren kenketa Detracción 15% F.M.	Banatzeko guztizkoa / Total a repartir
Agurain 38,94%	8.652,78 €	-1.297,92 €	7.354,86 €
P. Entzia-Arriba 61,06%	13.568,02 €	-2.035,20 €	11.532,82 €
	22.220,80 €	-3.333,12 €	18.887,68 €

Por lo que, en virtud de dicho acuerdo, corresponde abonar al AYUNTAMIENTO DE AGURAIN la cantidad de 7.354,86€, tras haber sido deducido el 15% en concepto de Fondo de Mejoras a invertir en el monte, según establece el art. 36.3 de la Norma Foral 11/2007 de Montes de Álava.

* Se conviene quedar enterados y dar traslado a contabilidad para su conocimiento.

5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

5.1.- VISTO.- Que, por ILLARGUI, S.A.U. se solicita licencia de obras para instalación de placas fotovoltaicas en cubierta de pabellón industrial sito en la parcela nº 1681 del polígono 1, C/ Harrikruz del Polígono Industrial Galzar, municipio de Agurain, según proyecto suscrito por el ingeniero [REDACTED]

VISTO.- El informe favorable con condiciones emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 23 de octubre de 2020,



VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad a ILLARGUI, S.A.U. para instalación de placas fotovoltaicas en cubierta de pabellón industrial sito en la parcela nº 1681 del polígono 1, C/ Harrikruz del Polígono Industrial Galzar, municipio de Agurain, condicionada a:

- Se adoptarán las medidas correctoras impuestas a la actividad.
 - La instalación se ajustará estrictamente al proyecto técnico presentado.
 - Una vez finalizada la instalación, deberá presentar:
 - Certificado final de la dirección de la obra.
 - Certificado final de la instalación, emitido por instalador eléctrico autorizado.
 - Acta de puesta en servicio e inscripción de la instalación presentada en la Oficina Territorial de Industria.
 - Las placas se instalarán en un plano paralelo a los faldones de la cubierta.
 - Se adoptarán las medidas que atenúen al máximo el impacto visual de las placas solares, consiguiendo la adecuada integración al paisaje.
 - Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud reglamentarias, debiendo disponer el contratista de una evaluación de riesgos para la obra.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 118.604,90 euros.

* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a ILLARGUI, S.A.U., la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para instalación de placas fotovoltaicas en cubierta de pabellón industrial sito en la parcela nº 1681 del polígono 1, C/ Harrikruz del Polígono Industrial Galzar, municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 4.744,20 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	118.604,90
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	4.744,20



5.2.- VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2019 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED], para para cambio de uso de local comercial, con destino de uso residencial de vivienda en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 4 de diciembre de 2020, en el que se indica lo siguiente:

PRIMERO. - Antecedentes

Con fecha 18 de septiembre de 2019 el Ayuntamiento concedió licencia de obras según proyecto técnico presentado, con una serie de condiciones, presentar la documentación final de la obra e informe final de gestión de residuos.

SEGUNDO.- Las obras se encuentran finalizadas habiéndose ajustado al proyecto técnico aprobado, sin modificación en la distribución interior ni en la superficie construida final.

TERCERO.- La extracción de humos de cocina se lleva a cabo mediante filtro de carbono y recirculación de aire interior y no hay salida de caldera por estar conectada al sistema centralizado del edificio.

CUARTO.- Se ha adjuntado el informe final de la gestión de residuos

QUINTO.- El presupuesto de ejecución material final coincide con el del proyecto.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de primera ocupación, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] respecto del cambio de uso de local comercial, con destino de uso residencial de vivienda, en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionado a:

- Debe disponer de secadora de ropa, al no estar autorizado el tendido en el exterior.



6.- DERRAMA COMUNICADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ ZAPATARI Nº 19

VISTO.- Que por la Comunidad de Propietarios de C/ Zapatari nº 19 y en su representación por la Asesoría Fueros, se remite correo electrónico en relación con la derrama que hay que abonar por el cambio de ventanas (sólo le corresponde a los pisos), tuberías, fusibles dictado por Iberdrola y las cuatro conexiones individuales de los tramos personales de tubería que también se han sustituido (esta partida será sólo a aquellos cuatro propietarios que se le han cambiado).

En el caso del Ayuntamiento, el importe a abonar asciende a 316,81 euros, por los siguientes conceptos:

Propiedad: HALL
Coeficiente: 14%
Fusibles: 121,30 €
Ventanas: 0,00 €
Tuberías: 195,51 €
Conexión individual: 0,00 €
Total: 316, 81 €

* Se acuerda por unanimidad aprobar el abono de 316,81 euros a la Comunidad de Copropietarios de C/ Zapatari nº 19, en concepto de la parte correspondiente de tuberías y fusibles.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas diez minutos de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.